



"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria "BECA ANIMACIÓN ARTES, SABERES Y OFICIOS" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados"

# EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N° 10 del 04 de febrero de 2021, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCRD, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos, mediante Resolución interna No. 14 del 15 de febrero de 2021, dio apertura al portafolio de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021 a cargo de la Subdirección Artística y Cultural el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la creación, formación, investigación, circulación, promoción, visibilización, apropiación, divulgación e identificación de las prácticas artísticas, culturales y creativas a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, música, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, interdisciplinar-transdisciplinar, patrimonio cultural, prácticas sociales y comunitarias y la economía creativa.









"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria "BECA ANIMACIÓN ARTES, SABERES Y OFICIOS" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados"

Particularmente, el portafolio del PDE – FUGA – 2021 incluye la convocatoria denominada "BECA ANIMACIÓN ARTES, SABERES Y OFICIOS" que busca promover el desarrollo de una pieza de animación cuyo tema central sean: las artes, los oficios y los conocimientos tradicionales que se expresan en el centro de Bogotá. Las dinámicas del mundo contemporáneo tienden a hacer desaparecer estas prácticas culturales y sociales, no obstante, estas forman parte de la identidad cultural de una comunidad y de la ciudad.

Esta convocatoria entregará un (1) estímulo por valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000) M/cte.

Dicha convocatoria tuvo como fecha de cierre el día 19 de mayo de 2021, y reportó la inscripción de 33 propuestas, de las cuales el equipo de fomento habilitó directamente 20 para ser evaluadas por el jurado que será designado por la entidad, 8 fueron seleccionadas para subsanar y 5 fueron rechazadas. Así las cosas, y luego del periodo de subsanación documental, se reportan 27 propuestas habilitadas definitivamente para evaluación por el jurado designado por la entidad.

Para la evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores del Programa Distrital de Estímulos FUGA 2021 es necesario contar con un grupo de personas naturales externas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.

Para tal fin, existe el "Banco de Jurados 2021", el cual se constituye como el mecanismo mediante el cual se seleccionan y designan a los expertos encargados de evaluar las propuestas presentadas a las diferentes convocatorias. Para la designación de los jurados se debe tener en cuenta que el perfil del aspirante cumpla con lo establecido para la convocatoria a la que se postula como evaluador y los términos generales de participación, de acuerdo a la formación y experiencia que acredite, lo que garantiza que la adjudicación de los estímulos sea el resultado de un proceso objetivo y transparente.

La inscripción y actualización del Banco de Jurados se realiza mediante convocatorias públicas anuales que invitan a personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y









"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria "BECA ANIMACIÓN ARTES, SABERES Y OFICIOS" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados"

conocimiento en temas de arte, cultura y patrimonio, para que participen inscribiendo sus hojas de vida con sus respectivos soportes. Quienes sean reconocidos como jurados del PDE-FUGA 2021 recibirán un estímulo por su contribución al fortalecimiento del Programa Distrital de Estímulos.

Las condiciones y requisitos de participación del Banco de Jurados del Programa Distrital de Estimulos 2021, se encuentran establecidas en el documento denominado "*Programa distrital de estímulos 2021 banco de jurados condiciones de participación*", el cual se encuentra publicado en el micrositio:

https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/documentos\_transparencia/condiciones bancodejurados2021 final 30 12 2021 2.pdf.

En este sentido, acogiendo los criterios establecidos en el documento mencionado, mediante acta del 9 de junio de 2021, se conformó el comité de fomento FUGA y se reunió para revisar las hojas de vida inscritas en el Banco de Jurados 2021, específicamente las manifestaciones de interes extendidas por los expertos postulados a jurados para la convocatoria "BECA ANIMACIÓN ARTES, SABERES Y OFICIOS".

Es de anotar que para la presente convocatoria, el comité de fomento definió tres perfiles para la conformación de la terna de jurados principales, así:

- Perfil 1: Profesionales que provengan de las artes plásticas, visuales, diseño gráfico, historietistas e ilustradores. Con mínimo tres (3) años de experiencia comprobada en el campo.
- Perfil 2: Profesionales que provengan de las áreas de la realización audiovisual, multimedia, animación, programación, realidad virtual, cine. Con mínimo tres (3) años de experiencia comprobada en el campo.
- Perfil 3: Experto en la producción y circulación de cortometrajes de documentales, de ficción y/o animación. Con mínimo tres (3) años de experiencia comprobada en









"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria "BECA ANIMACIÓN ARTES, SABERES Y OFICIOS" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados"

el campo.

En virtud a lo anterior y a lo señalado en las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2021, el comité de fomento recomendó seleccionar como jurados de la convocatoria en mención, a los siguientes expertos:

NOMBRE CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO PRINCIPAL	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE	VALOR DEL ESTIMULO
BECA ANIMACIÓN ARTES, SABERES	JAIRO MORENO OSPINA	6.765.196	83	\$ 3.000.000
Y OFICIOS	MARLENE LIZETTE LEMOINE GAITAN	51.605.124	83	\$ 3.000.000
	MARTHA CAROLINA SÁNCHEZ SAMANIEGO	52.260.390	83	\$ 3.000.000

Es de anotar que en la definición del jurado para el perfil 2, se presentó empate entre la experta MARLENE LIZETE LEMOINE GAITAN y el experto ELKIN ADRIAN FRANCO JARAMILLO, ambos con 83 puntos. Dicho empate fue dirimido con base en el numeral 9.9 de las condiciones generales de participación que señala que en caso de presentarse un empate entre dos o más participantes se seleccionará aquel que haya aportado certificaciones relacionadas con reconocimientos y publicaciones, así:

CONVOCATORIA	NOMBRE	PERFIL AL QUE SE POSTULA	TOTAL PUNTAJE	#RECONOCIMIENTOS	#PUBLICACIONES
BECA ANIMACIÓN ARTES, SABERES Y OFICIOS	MARLENE LIZETTE LEMOINE GAITAN	PERFIL 2	83	3	10
	ADRIAN FRANCO JARAMILLO	PERFIL 2	83	2	9

A su vez, el numeral 13 de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2021, señala lo siguiente: "(...) En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse









"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria "BECA ANIMACIÓN ARTES, SABERES Y OFICIOS" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados"

renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada." (Cursiva por fuera del texto original)

En razón a lo anterior, el comité de fomento FUGA, recomendó seleccionar como jurado suplente de la convocatoria, al siguiente experto:

NOMBRE CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO SUPLENTE	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE
BECA ANIMACIÓN ARTES, SABERES Y OFICIOS	ELKIN ADRIAN FRANCO JARAMILLO	71.773.962	83

No obstante lo anterior, la jurado principal MARLENE LIZETE LEMOINE GAITAN, presentó manifestación de rechazo frente al estimulo a través de la plataforma SICON, lo cual genera para los jurados principales la siguiente selección:

NOMBRE CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO PRINCIPAL	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE	VALOR DEL ESTIMULO
BECA ANIMACIÓN ARTES, SABERES	JAIRO MORENO OSPINA	6.765.196	83	\$ 3.000.000
Y OFICIOS	ELKIN ADRIAN FRANCO JARAMILLO	71.773.962	83	\$ 3.000.000
	MARTHA CAROLINA SÁNCHEZ SAMANIEGO	52.260.390	83	\$ 3.000.000

Así las cosas y considerando que no se cuenta con mas postulaciones que cuenten con el









"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria "BECA ANIMACIÓN ARTES, SABERES Y OFICIOS" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados"

perfil y puntaje requerido para ser jurado suplente, el comité de fomento determina que no existe suplencia para la presente convocatoria.

Para respaldar el desembolso a los estímulos a los jurados que evaluarán los proyectos presentados a la convocatoria "BECA ANIMACIÓN ARTES, SABERES Y OFICIOS" del Programa Distrital de Estimulos 2021, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP descrito en la parte resolutiva del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar los jurados principales que evaluaran las propuestas de la convocatoria "BECA ANIMACIÓN ARTES, SABERES Y OFICIOS" del Programa Distrital de Estímulos FUGA 2021, quienes se señalan a continuación:

CONVOCATORIA	NOMBRE JURADO PRINCIPAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
	JAIRO MORENO OSPINA	6.765.196	\$3.000.000
BECA ANIMACIÓN ARTES, SABERES Y OFICIOS	ELKIN ADRIAN FRANCO JARAMILLO	71.773.962	\$3.000.000
	MARTHA CAROLINA SÁNCHEZ SAMANIEGO	52.260.390	\$3.000.000

Parágrafo: Para la presente convocatoria, no se cuenta con suplencias en los jurados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar las condiciones generales de participación del Programa









"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria "BECA ANIMACIÓN ARTES, SABERES Y OFICIOS" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados"

Distrital de Estimulos 2021 expedidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y las condiciones específicas de participación dispuestas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, para evaluar las propuestas presentadas en la convocatoria "BECA ANIMACIÓN ARTES, SABERES Y OFICIOS", las cuales serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO TERCERO: Respaldar los estímulos económicos a entregar en marco del "Banco Sectorial de Jurados 2021" del "Programa Distrital de Estimulos PDE" 2021. definidos por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, que a continuación se relaciona:

NO.	JURADOS DE LA CONVOCATORIA	NÚMERO Y FECHA DEL ERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL CDP	VALOR APROPIADO PARA LA CONVOCATORIA BECA ANIMACIÓN ARTES, SABERES Y OFICIOS
	BECA ANIMACIÓN	CDP No. 118 - 19 de		
1	ARTES, SABERES Y		\$ 171.000.000	\$ 9.000.000
	OFICIOS	124212		

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar el desembolso correspondiente al 100% del valor determinado como estímulo económico, señalado en el artículo 1 del presente acto administrativo, previo cumplimiento de los compromisos y facultades establecidas en las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2021.

Parágrafo: El desembolso de los estímulos económicos está sujeto a lá disponibilidad PAC — Plan Anual de Caja de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los jurados seleccionados, vía electrónica a los correos indicados en el SICON. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.









"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria "BECA ANIMACIÓN ARTES, SABERES Y OFICIOS" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados"

**ARTÍCULO SEXTO**: Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: <a href="https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>, en cumplimento de los estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

# **NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de junio de 2021.

CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA

May On d.

Subdirector Técnico Subdirección Artística y Cultural

Proyectó Componente Jurídico: Andrés López Gómez. Contratista, Subdirección Artística y Cultural Proyectó Componente Técnico: Elena Salazar, Contratista, Subdirección Artística y Cultural Proyectó Componente Financiero: Victor Monroy. Contratista, Subdirección Artística y Cultural

Revisó Componente Técnico: Linna Paola Duque, Contratista, Subdirección Artística y Cultural &

Revisó componente Jurídico: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica.





